



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-02-2024-CS-MDM-1.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO VILLOCO DISTRITO DE MOLLEPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2644974

En la Ciudad de Mollepampa, siendo las 04:00 p.m. horas del día miércoles 02 de diciembre del 2024, se reunieron en la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Mollepampa, sito en AV. Plaza de Armas S/N, los miembros del Comité de Selección, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-CS-MDM-1-CONVOCATORIA, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO VILLOCO DISTRITO DE MOLLEPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2644974**, conformado por las siguientes personas:

Presidente Titular : Sr. WILFREDO JANAMPA JANAMPA
Miembro Titular : Sr. ORLANDO MEDRANO SAAVEDRA
Miembro Titular : Sr. CRECENCIO LEYVA BAUTISTA

Acto seguido el presidente del Comité de Selección inicia la reunión, indicando que hoy corresponde la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2024-CS-MDM-1-CONVOCATORIA, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO VILLOCO DISTRITO DE MOLLEPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2644974**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N°01 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20486558742	CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/10/2024	Válido		16/10/2024	20486558742	
2	Proveedor con RUC	20486604876	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20486604876	
3	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/10/2024	Válido		14/10/2024	20489665604	
4	Proveedor con RUC	20494809975	JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20494809975	
5	Proveedor con RUC	20512046461	FMILLER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- FMILLER S.A.C.	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20512046461	
6	Proveedor con RUC	20534378344	CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C.	07/10/2024	Válido		07/10/2024	20534378344	
7	Proveedor con RUC	20538157156	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	07/10/2024	Válido		07/10/2024	20538157156	
8	Proveedor con RUC	20574638560	CIA JANAMPA S.A.C.	17/10/2024	Válido		17/10/2024	20574638560	
9	Proveedor con RUC	20600202732	J Y G INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RITOS S.A.C.	14/10/2024	Válido		14/10/2024	20600202732	
10	Proveedor con RUC	20601287341	LJM CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C.	04/10/2024	Válido		04/10/2024	20601287341	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20602722067	CORPORACION E INVERSIONES SAHC E.I.R.L.	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20602722067	
12	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	07/10/2024	Válido		07/10/2024	20603943075	
13	Proveedor con RUC	20605477608	EDER RICARDO CONSTRUCTORES S.A.C	17/10/2024	Válido		17/10/2024	20605477608	
14	Proveedor con RUC	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	05/10/2024	Válido		05/10/2024	20605923250	
15	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	13/10/2024	Válido		13/10/2024	20608432257	
16	Proveedor con RUC	20610715606	CONTRATISTAS E & P RODRIGUEZ S.A.C.	04/10/2024	Válido		04/10/2024	20610715606	
17	Proveedor con RUC	20611592141	ROD INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20611592141	
18	Proveedor con RUC	20611910585	HPS D' COMPANY S.A.C.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20611910585	
19	Proveedor con RUC	20612266892	GRUPO M & A CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20612266892	

19 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 11 a 19. Página 2 / 2.

1 2

SEGUNDO. -Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

CUADRO N° 02

REGISTRÓ DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO VILLOCO DISTRITO DE MOLLEPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA" CON CUI N° 2044974

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO VILLOCO DISTRITO DE MOLLEPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA" CON CUI N° 2044974			
20611592141	CONSORCIO ROD	18/10/2024	17 15:43	Electronico
20494809975	JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/10/2024	18:29:09	Electronico
20512046401	FMILLER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- FMILLER S.A.C.	18/10/2024	21 39:04	Electronico
20605477608	EDER RICARDO CONSTRUCTORES S.A.C	18/10/2024	23:29:36	Electronico
20601287341	VILLOCO	18/10/2024	23 47:55	Electronico

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del **CAPITULO II** de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada **N° 02-2024-CS-MDM-1-CONVOCATORIA.**

En concordancia con el Numeral 81.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b, c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESUMEN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

Nº	Nombre o Razón Social	ANEXO Nº 1	CERTIFICADO PODER Y/O DNI	ANEXO Nº 2	ANEXO Nº 3	ANEXO Nº 4	ANEXO Nº 5	ANEXO Nº 6	ESTADO
1	CONSORCIO VILLOCO integrado por (GRUPO M & A CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C. y LJM CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO ROD integrado por (ROD INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. y CONSTRUCCIONES SAC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
3	JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDA
4	FMILLER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- FMILLER S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDA
5	EDER RICARDO CONSTRUCTORES S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA

TERCER ACTO:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS El comité de selección procede a la evaluación de ofertas, en atención al numeral 1.8 de la sección General de las Bases Integradas y lo señalado en el numeral 74.2 del artículo 74 (*detallados en el Segundo acto*), con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- I = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio

Para lo cual se efectúa la aplicación del puntaje asignado y la bonificación del 5% por tener la condición de MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

CUADRO Nº 03

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Nº	POSTORES	ANEXO Nº 6 VR: S/ 396,312.66 90%: S/ 356,681.40	PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	BONIFICACIÓN 5% (MYPE)		BONIFICACIÓN 10%		Puntaje Total	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (INCLUYENDO PLANILLA DEL MES ANTERIOR)
				CUMPLIMIENTO	PUNTOS	CUMPLIMIENTO	PUNTOS		
1	CONSORCIO VILLOCO integrado por (GRUPO M & A CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C. y LJM CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C.)	S/ 356,681.40	100.00	CUMPLE	5.00	CUMPLE	10.00	115	SI CUMPLE
2	CONSORCIO ROD integrado por (ROD INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. y CONSTRUCCIONES SAC.	S/ 380,460.16	99.75	CUMPLE	4.70	NO CUMPLE	0.00	96.45	NO ADJUNTA OBSERVADO (*)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3	JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/ 392,817.23	90.80	CUMPLE	4.54	NO PRESENTA	0.00	95.34	ADJUNTA OBSERVADO (**)
4	FMILLER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- FMILLER S.A.C.	S/ 356,681.40	100	CUMPLE	5.00	NO CUMPLE	0.00	105	NO ADJUNTA OBSERVADO (***)

Nota 01.- Se otorga Bonificación por Mype, a aquellos postores que solicitan a través del Anexo N° 11 y fueron verificados en la página del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del link. <https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

(*) **EL POSTOR CONSORCIO ROD integrado por (ROD INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. y CONSTRUCCIONES SAC.** NO CUMPLE de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento de dicha ley, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, "Para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad" y de conformidad con la OPINIÓN N° 216-2019/DTN,

(**) **EL POSTOR JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento de dicha ley, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, "Para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad" y de conformidad con la OPINIÓN N° 216-2019/DTN de acuerdo al siguiente detalle: La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad el cual el postor **NO CUMPLE**.

(***) **EL POSTOR FMILLER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- FMILLER S.A.C.** NO CUMPLE de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento de dicha ley, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, "Para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad" y de conformidad con la OPINIÓN N° 216-2019/DTN.

CUARTO ACTO. - En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

CUADRO N° 04

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN									
N°	POSTORES	ANEXO N° 6 VR: S/ 396,312.66 90%: S/ 356,681.40	PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	BONIFICACIÓN 5% (MYPE)		BONIFICACIÓN 10%		Puntaje Total	ORDEN DE PRELACIÓN
				CUMPLIMIENTO	PUNTOS	CUMPLIMIENTO	PUNTOS		
1	CONSORCIO VILLOCO integrado por (GRUPO M & A CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C. y LJM CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C.)	S/ 356,681.40	100.00	CUMPLE	5.00	CUMPLE	10.00	115	1°
2	CONSORCIO ROD integrado por (ROD INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. y CONSTRUCCIONES SAC.	S/ 380,460.16	93.75	CUMPLE	4.70	NO CUMPLE	0.00	98.45	3°
3	JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/ 392,817.23	90.80	CUMPLE	4.54	NO PRESENTA	0.00	95.34	4°
4	FMILLER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- FMILLER S.A.C.	S/ 356,681.40	100	CUMPLE	5.00	NO CUMPLE	0.00	105	2°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar del orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección específica de las Bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación queda descalificada. Si alguno de los cuatro (04) postores no cumple con los requisitos de calificación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUADRO N° 06 CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN

POSTORES	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	A.1	A.2	A.3	
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de ejecución de obra de construcción, Construcción, mejoramiento, rehabilitación de Campo deportivo</p>
1	<p>CONSORCIO VILLOCO integrado por (GRUPO M & A CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.C., CONSORCIO ALTA INGENIERÍA S.A.C. y LJM CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C.)</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.</p>			<p>El postor adjunta la siguiente experiencia:</p> <p>EXPERIENCIA N° 1 Adjunta a folios del 64 al 83 el CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 005-2022-MPC/IGM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE AURAHUA, CHOCORO, PICUYA, YANAPAMPA, GEORAMA DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA-DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA"—PRIMERA ETAPA. El cual fue ejecutado por el CONSORCIO VIL, por el monto de S/ 202,015.85 teniendo una participación la empresa ALTA INGENIERÍA S.A.C del 50%, en la ejecución de obra.</p> <p>Ahora bien, el comité de selección procedió a evaluar la documentación referida a dicho contrato y contrastar con lo requerido en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. De la revisión el comité de selección advierte que dicho contrato no cumple con la acreditación respectiva por lo que el postor solo adjunto el contrato de ejecución de obra y el contrato de consorcio, debiendo de adjuntar su respectiva resolución de liquidación de obra y/o acta de recepción de obra.</p> <p>EXPERIENCIA N° 2 Adjunta a folios 84 al 100 el CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMPO DEPORTIVO SAN LUIS- DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA" CODIGO SNIP: 361352, el cual fue ejecutado por el CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, por el monto de S/ 711,993.96, teniendo una participación la empresa CONSORCIOALTA INGENIERIA S.A.C, con 50% (S/ 355,537.83) en la ejecución de obra.</p> <p>Ahora bien, el comité de selección procedió a evaluar la documentación referida a dicho contrato y contrastar con lo requerido en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p>Ahora bien, siendo el monto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad S/ 396,312.66, el comité de selección declara DESCALIFICADO al consorcio VILLOCO porque no acredita la experiencia del postor en la especialidad.</p>
2	<p>FMILLER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- FMILLER S.A.C.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.</p>			<p>NO SE PODRÍA EJECUTAR UNA OBRA CON GASTOS GENERALES IMPRÁCTICOS NO HABRÍA GARANTÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL CONSIDERANDO QUE LA OBRA TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 03 MESES, CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DEL MONTO ORIGINAL ES DE 10.38%, EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DE LA OFERTA ECONOMICA ES DE 1.94%, LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 235-2022-TCE-S4, CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA, DEBE SER OBJETIVAS, CLARA PRECISA Y CONGRUENTE. POR LO QUE CON LOS GASTOS GENERALES OFERTADO NO GARANTIZA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA POR LO TANTO PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DEL MISMO.</p>
3	<p>CONSORCIO ROD integrado por (ROD INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. y CONSTRUCCIONES SAC.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.</p>			CALIFICADA
4	<p>JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.</p>			CALIFICADA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Teniendo a la vista los resultados de la revisión, calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el comité de selección toma el siguiente acuerdo.

OTORGAR LA BUENA PRO, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-002-2024-CS-MDM-1, para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO VILLOCO DISTRITO DE MOLLEPAMPA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPAMPA

FUNDADO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 1955 - CON LEY 12363

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2644974, al postor CONSORCIO ROD INTEGRADA POR LAS EMPRESAS (ROD INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. CON RUC. N° 20611592141 y CONSTRUCCIONES S.A.C. 20530988946, por el importe de S/. S/ 380,460.16 (Trescientos ochenta mil cuatrocientos sesenta con 16/100 soles)

De acuerdo al numeral 76.3 del Art. 76° del RCLC dispone que, definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

Por lo que los miembros del comité de selección a través del Órgano Encargado de las Contrataciones sugieren se realice la fiscalización posterior de dichos documentos, el mismo que este colegiado actúa conforme al principio de presunción de veracidad. (*)

() Es preciso indicar, que conforme en lo dispuesto en el numeral 64.6 del Art 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

Cabe precisar que, como segundo miembro del comité, discrepo la calificación de la oferta del Postor FMILLER S.A.C. por parte del presidente del comité de selección, con respecto a que los gastos generales son demasiado bajos.

Siendo las 6:50 P.M, horas del mismo día, se dio por concluida el acto privado, firmando la presente acta los miembros del Comité de Selección.

ING. WILFREDO JANAMPA JANAMPA
Presidente Titular del comité de selección
AS-SM-02-2024-CS/MDM-1

CPC. ORLANDO MEDRANO SAAVEDRA
Primer miembro titular
AS-SM-02-2024-CS-MDM-1

BACH. ADM. CRENCIO LEYVA BAUTISTA
Segundo miembro titular
AS-SM-02-2024-CS-MDM-1